



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 036-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CALIDAD

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Especialista en Gestión de la Calidad.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Dos (02) años de experiencia general en el sector educativo Público y/o Privado. Un (01) año de experiencia específica en áreas de Gestión de la Calidad p similares y/o implementando ISO, Gestión de Calidad (mínimo nivel de analista y de preferencia con participación implementando sistemas de gestión en organizaciones educativas- ISO 21001:2018).
Competencias	Resolución de problemas. Comunicación efectiva. Capacidad para trabajar en equipo
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional universitario de la carrera de Administración o Ingeniería o similares.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Diplomado o programa de Especialización relacionado al Sistema de Gestión de la Calidad de Organizaciones Educativas ISO 21001:2018. Diplomado o curso de Auditor interno en Sistemas de Gestión de la Calidad.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento de idioma de inglés a nivel básico.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Verificar el cumplimiento y mantenimiento de la certificación del Sistema integrado de Gestión de Calidad bajo la norma 21001:2018 e ISO 9001:2015 de las Facultades y a nivel institucional.
- Evaluar en forma periódica el cumplimiento de indicadores
- Apoyar la implementación o mantenimiento o recertificación del SGC institucional y por facultades.
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los responsables de los procesos.
- Realizar Análisis y medición a los procesos y mapa de riesgos y otros que corresponde al SGC.
- Apoyar en la elaboración de los planes de planes de mejora de los procesos del sistema de gestión.
- Documentar el sistema integrado de la UNAC.
- Elaborar informes del avance de la implementación de los sistemas de gestión a cargo de la Oficina.
- Evaluar el seguimiento y asistencia en la implementación de los planes de mejora a los responsables de los procesos.
- Apoyar a la Oficina de Gestión de la Calidad en los talleres y difusión de los resultados del OGC, así como en actividades propias de la Oficina.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Oficina de Gestión de la Calidad Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) **Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
- ❖ **Capacitación.**
- ❖ **Experiencia Laboral.**
- ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- Generales (solicitud y DDJJ).
- Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- Capacitación.
- Experiencia Laboral.
- Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### **EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)**

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### **4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

#### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 037-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN CONCILIADOR

### I. GENERALIDADES

- 1. Objeto de la Convocatoria:**  
Contratar los servicios de un (01) Conciliador.
- 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**  
Unidad de Abastecimiento/ UFGP de la Universidad Nacional del Callao.
- 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**  
Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Dos (02) años de experiencia en general en el sector público y o privado. Experiencia Específica: Un (01) año en el cargo en el sector público y/o privado.
Competencias	Responsabilidad orientada a metas y objetivos. Honestidad y confiabilidad. Proactividad. Trabajo en equipo
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título de la carrera profesional universitaria de Administración o Contabilidad o Economía O Ingeniería y/o afines.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Capacitación en el SIGA-MEF (mínimo 40 horas lectivas en los dos (02) últimos años).
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en Gestión de Bienes Muebles e inmuebles Depreciación, cálculo y recálculo de la vida útil de bienes Patrimoniales. Conocimiento en conciliación de bienes muebles, terrenos e infraestructura. Conocimiento del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (modulo Patrimonio y Logística). Conocimiento en Gestión de bienes muebles e inmuebles.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Analizar y Conciliar Inventarios Físico-Contable de bienes muebles de la UNAC.
- Determinar la relación de bienes sobrantes y faltantes.
- Analizar y Conciliar Inventarios Físicos de terrenos e infraestructura de la UNAC.
- Toma de Inventario en entrega de cargos y asignación de bienes por usuarios de las sedes administrativas de la UNAC.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Abastecimiento/ UFGP Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4. Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5. Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 038-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ANALISTA EN ABASTECIMIENTO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Analista de Abastecimiento.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Tres (03) años de experiencia en general. Experiencia Específica (01) año en abastecimiento en el sector público y/privado.
Competencias	Identidad. Compromiso Institucional Liderazgo Cooperación Proactividad, Puntualidad, Responsabilidad.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Bachiller de la carrera profesional de Administración o Contabilidad o Ingeniería o Economía o Derecho y/o afines.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Curso en contrataciones del Estado (certificación expedida por el OSCE para poder laborar como funcionario y/o servidor del Órgano Encargado de las Contrataciones).
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Contrataciones del Estado Gestión Pública



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Analizar los términos de referencia y especificaciones técnicas remitidas por las áreas usuarias y apoyar en su elaboración para la correcta emisión de los mismos.
- Realizar indagaciones de mercado y análisis costo/beneficio para determinar la existencia de proveedores y el valor estimado de la contratación.
- Elaborar y verificar el cuadro comparativo y orden de compra o servicio de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas para realizar compras directas.
- Registrar el presupuesto y certificación presupuestal en el sistema integrado de administración financiera.
- Realizar coordinaciones con las áreas usuarias para la adecuada ejecución de las contrataciones.
- Tramitar los expedientes para el pago a la Unidad de contabilidad, para que realice el devengado.
- Registro de las contrataciones asignadas en los cuadros de seguimientos de acuerdo a los procedimientos internos.
- Atención de solicitudes de información de expedientes de contratación.
- Realizar la fiscalización de los documentos presentados por los proveedores para su elección en las contrataciones sin procedimiento.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Abastecimiento Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
- ❖ **Capacitación.**
- ❖ **Experiencia Laboral.**
- ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- Generales (solicitud y DDJJ).
- Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- Capacitación.
- Experiencia Laboral.
- Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### **EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)**

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### **4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

#### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 039-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Dos (02) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Un (01) año de experiencia específica en funciones administrativas en el sector público y/o privado.
Competencias	Análisis. Organización de información. Control e iniciativa.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Educación Técnica culminada (03 años) y/o Bachiller de la carrera profesional de Administración o Ciencias Informáticas o Contabilidad y/o afines.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos de Ofimática
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Archivo. Redacción Administración documental. Ofimática a nivel básico.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Administrar, custodiar y realizar el inventario del acervo documentario de la Unidad de Abastecimiento.
- Dar gestión y seguimiento a trámites relacionados con el área, así como realizar coordinaciones con otras áreas de la entidad.
- Atender solicitudes de información, escritos y documentación relacionada.
- Atender y procesar las llamadas telefónicas y correos electrónicos que ingresen al área.
- Proyectar documentos administrativos, propios de la Unidad de Abastecimiento.
- Efectuar el seguimiento de los expedientes registrados en el sistema de trámite documentario para controlar la atención oportuna de los mismos
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Abastecimiento Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

Especialización en entidades acreditadas.

- C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 040-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Abastecimiento/UFAlmacén de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Dos (02) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Un (01) año de experiencia específica en almacén
Competencias	Análisis. Organización de información. Control e iniciativa.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Educación Técnica culminada (03 años) y/o Bachiller de la carrera profesional de Administración o Ciencias Informáticas o contabilidad y/o afines.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Capacitación en Gestión documental y/o Contrataciones del Estado
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Archivo. Redacción Administración documental. Ofimática a nivel básico.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Administrar, custodiar y realizar el inventario del acervo documentario de la Unidad Funcional de Almacén.
- Dar gestión y seguimiento a trámites relacionados con la Unidad Funcional de Almacén así como realizar coordinaciones con otras áreas de la entidad.
- Atender solicitudes de información, escritos y documentación relacionada.
- Atender y procesar las llamadas telefónicas y correos electrónicos que ingresen a la Unidad Funcional de Almacén.
- Proyectar documentos administrativos, propios de la Unidad Funcional de Almacén.
- Efectuar el seguimiento de los expedientes registrados en el sistema de trámite documentario para controlar la atención oportuna de los mismos.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Abastecimiento/UFAlmacén Jr. Miroquezada N° 950-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) **Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

##### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- 
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
  - En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
  - La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 041-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ANALISTA DE COMUNICACIÓN DIGITAL

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Analista de Comunicación Digital.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Oficina de Comunicación e Imágen Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Siete (07) años de experiencia en entidades públicas y/o privadas. Experiencia Específica: Cinco (05) años de experiencia en el área.
Competencias	Análisis. Organización de información. Control e iniciativa.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Grado de Bachiller de la carrera profesional de Ciencias de la Comunicación.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Diplomado en Comunicación Institucional. Curso de Inteligencia Emocional
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Relaciones Públicas. Redacción, locución, fotografía. Protocolo Comunicación Digital Imágen





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Ejecutar y coordinar las acciones de promoción de las actividades programadas por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Coordinar el desarrollo de estudios y/o consultorías de comunicación social que solicite la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Gestionar y administrar información en materia de su competencia y atender las solicitudes de información.
- Participar en la elaboración y actualización de directivas, normas técnicas y otros instrumentos de apoyo en materia de su competencia.
- Coordinar la organización y desarrollo de eventos institucionales.
- Desarrollar propuestas de producción de material informativo e institucional.
- Producción de programas de radio y Tv.
- Lanzamiento de campañas publicitarias.
- Maestro de ceremonia.
- Posicionamiento de marca.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Oficina de Comunicación e Imágen Institucional Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

##### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso de que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará a cabo de manera presencial.

### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 042-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Oficina de Comunicación e Imágen Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Cinco (05) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Tres (03) años de experiencia en el área.
Competencias	Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad de planificación, organización y comunicación. Compromiso y responsabilidad. Proactividad. Puntualidad.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título Profesional Técnico (03 años) en Secretariado Ejecutivo
Cursos y/o Estudios de Especialización	Gestión Pública (mínimo 50 horas) Contabilidad (mínimo 100 horas)
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en gestión y manejo de Microsoft office (word, excel, power point). Conocimiento de Redacción Conocimiento de Digitación Conocimiento de Archivo Conocimiento del manejo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Redacción de documentos varios de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Comunicación e Imágen Institucional.
- Establecer citas, fijar reuniones, organizar, manejo del archivo, logística, notas, elaboración de presentaciones, redacción de documentos.
- Registro de documentos emitidos y recibidos y seguimiento de los mismos y archivo.
- Apoyo en la organización de eventos y visitas institucionales.
- Apoyo en la realización de informes y presentación.
- Apoyo en la recepción, derivación de documentos por el SGD.
- Recepcionar, clasificar, registrar y distribuir la documentación a los diferentes equipos de la oficina.
- Preparar el despacho de la documentación para la atención y/o respuesta, efectuando el seguimiento pertinente.
- Preparar la agenda con la documentación pendiente para la firma y despacho respectivo.
- Administrar las comunicaciones telefónicas y de consultas de la Jefatura, manteniendo el directorio telefónico actualizado, coordinando las reuniones y citas respectivas.
- Orientar y atender a las personas que acudan a la oficina con trato amable y diligente.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Oficina de Comunicación e Imágen Institucional Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) **Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
- ❖ **Capacitación.**
- ❖ **Experiencia Laboral.**
- ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- Generales (solicitud y DDJJ).
- Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- Capacitación.
- Experiencia Laboral.
- Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### **EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)**

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### **4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 043-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN DISEÑADOR GRÁFICO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Diseñador Gráfico.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Oficina de Comunicación e Imágen Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Siete (07) años en entidades públicas y/o privadas. Experiencia Específica: Tres (03) años de experiencia en labores afines al cargo en entidades públicas y/o privadas .
Competencias	Compromiso y responsabilidad. Capacidad de trabajo en equipo. Capacidad de planificación, comunicación y organización. Comunicación. Adaptación al cambio. Innovación y creatividad en la toma de decisiones. Resolución de problemas.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Egresado de la carrera profesional universitaria de Ingeniería del diseño gráfico o carreras afines.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Certificación en cursos en Adobe Photoshop. Certificación en cursos en Adobe Illustrator. Certificación en cursos en Ilustración. Certificación en cursos en Retoque fotográfico.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Adobe Suite Microsoft Office Photoshop Illustrator



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

	Premiere Audition Animation Fotografía Video audiovisual
--	--

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

##### Principales Funciones a Realizar:

- Elaboración de logotipos e identidades de marca sobre lineamientos gráficos
- Elaboración de diseños gráficos enfocados al medio publicitario y comunicaciones
- Elaboración de material gráfico: Flyer, banners, boletines, revistas, merchandising, Brochure, tarjetas de presentación, papelería y folletería. Conocimiento de materiales en imprenta.
- Operador de cámaras profesionales y semi profesional en modo manual, conocimiento en programación de equipos de grabación según el ambiente e iluminación. Conocer de planos fotográficos, encuadres, movimientos de cámara y trabajo en campo.
- Conocer sobre Voz en off para implementación de información en material audiovisual.
- Edición de videos institucionales, videos para difusión de información y comunicación externa.
- Conocer sobre dirección de arte y comunicación a base de guiones técnicos.
- Retoque de fotografías en Lightroom y Photoshop.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Oficina de Comunicación e Imágen Institucional Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Capacitación.**
- ❖ **Experiencia Laboral.**
- ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- Generales (solicitud y DDJJ).
- Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- Capacitación.
- Experiencia Laboral.
- Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

## 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

## 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 044-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Especialista en Mantenimiento.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Ocho (08) años en el sector público y/o privado
Competencias	Compromiso y responsabilidad. Capacidad de trabajo en equipo. Capacidad de planificación, comunicación y organización. Comunicación. Adaptación al cambio. Innovación y creatividad en la toma de decisiones. Resolver problemas.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título de la carrera profesional universitaria de Arquitectura. Colegiado y habilitado
Cursos y/o Estudios de Especialización	Gestión de Proyectos. Supervisión y Residencia de obras Públicas y/o privadas. Seguridad y Edificaciones.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimientos de Gestión Pública, Contrataciones con el Estado, Saneamiento Físico Legal de Edificaciones.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento de la UNAC.
- Brindar asistencia técnica a las áreas usuarias y evaluar sus requerimientos de mantenimiento de la infraestructura.
- Coordinar las actividades de mantenimiento de las diferentes áreas usuarias.
- Elaborar términos de referencia para servicios de mantenimiento de infraestructuras.
- Supervisa las actividades de mantenimiento de infraestructura.
- Elaborar informes técnicos de diagnóstico de la infraestructura.
- Elaborar informes técnicos situacionales y de diversa índole relacionada a la infraestructura.
- Recopilar información para la elaboración del plan de mantenimiento de infraestructura de la UNAC.
- Controlar y hacer seguimiento a las actividades de mantenimiento de la UNAC.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Servicios Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

##### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Será declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 045-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año en Instituciones Públicas y/o Privadas.
Competencias	Compromiso ético. Trabajo en equipo. Liderazgo. Proactividad Capacidad de Análisis e interpretación de datos. Orientación a los resultados.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Grado de Bachiller de la carrera profesional de Derecho.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Curso y/o programa en Redacción Jurídica. Curso y/o programa de Derecho Civil y Procesal Civil. Curso y/o programa en Derecho Administrativo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en ofimática avanzado. Conocimiento en manejo de SINOE del Poder Judicial.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Apoyo en la redacción de escritos y oficios en atención a requerimientos del Poder Judicial y Fiscalías.
- Elaboración del registro de las notificaciones ingresadas vía Casilla SINOE del Poder Judicial.
- Mantener actualizada de la base de datos de los expedientes con procesos civiles, penales, constitucionales y contencioso administrativo.
- Seguimiento del reporte en el CEJ de los expedientes judiciales.
- Apoyo en el ordenamiento y actualización de los falsos expedientes judiciales físicos y/o digitales.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Oficina de Asesoría Jurídica Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 046-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Competencias	Compromiso ético. Trabajo en equipo. Liderazgo. Proactividad Capacidad de Análisis e interpretación de datos. Orientación a los resultados.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Grado de Bachiller o egresado de la carrera profesional de Administración o Economía o Ingeniería
Cursos y/o Estudios de Especialización	Curso de Ofimática. Diplomado o curso de Gestión Pública. Diplomado o Curso referente a redacción de artículos científicos o similares.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento y manejo de programas de base de datos, análisis estadísticos, diseño gráfico (Canva, Corel Draw) y manejo de plataformas digitales (Zoom, Google Meet, Moodle, Classroom). Conocimiento en búsqueda de indicadores de producción científica.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Elaboración de documentación interna y externa, según lo indicado por el Jefe inmediato.
- Realizar el despacho para el Jefe inmediato.
- Realizar el registro y atención de la documentación recibida a través del Sistema de Gestión.
- Documental Registrar y procesar la información en el Módulo SIGA.
- Registrar ingreso de documentos en una base de datos, actualizado diariamente.
- Dar salida de documentación mediante oficios, cartas, solicitud o memorándum.
- Realizar búsqueda de eventos nacionales e internacionales para la participación de comunidad investigadora UNAC.
- Elaborar base de datos de los indicadores de producción acordes con los objetivos estratégicos establecidos por la Universidad Nacional del Callao .
- Elaboración de flyers publicitarios de difusión de indicadores de producción, reconocimiento de logros obtenidos por parte de la institución y promoción de resultados notables de investigación para conocimiento de la comunidad investigadora.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Vicerrectorado de Investigación Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

##### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

## 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

## 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso de que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará a cabo de manera presencial.

### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 047-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ANALISTA ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Analista Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Dos (02) años en el sector público y/o privado.
Competencias	Compromiso ético. Trabajo en equipo. Liderazgo. Proactividad Capacidad de Análisis e interpretación de datos. Orientación a los resultados.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Grado de Bachiller o egresado de la carrera profesional de Administración o Economía o Ingeniería industrial
Cursos y/o Estudios de Especialización	Diplomado o curso en Sistema Integrado de Gestión. Curso de Ofimática
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento de ISO 9001 o a fines. Conocimiento de idioma Inglés.

### IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Elaboración de reportes de producción científica a nombre de la Universidad Nacional del Callao entre las que se relacionan docentes y estudiantes de la institución.
- Análisis de calidad de productos de investigación para su inclusión en participaciones



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

nacionales e internacionales.

- Elaborar propuestas de reportes, informes y presentaciones en materias de Investigación.
- Desarrollo e Innovación u otros relacionados al Vicerrectorado.
- Revisar y analizar las actividades de mapeo de puntos críticos de las incidencias en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).
- Realizar el análisis y estudio en la formulación de parámetros e indicadores para la evaluación de procesos y/u otros componentes del Vicerrectorado de Investigación y sus dependencias.
- Elaborar boletines informativos en materia de: convocatorias, becas, información de logros relativos a investigación para la comunidad científica de la institución.
- Brindar informes del cumplimiento de las medidas de acción a cargo del Vicerrectorado de Investigación.
- Asistir a las charlas, capacitaciones, entre otras formaciones en materia de I+D+i designadas al Vicerrectorado de Investigación.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Vicerrectorado de Investigación Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

##### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 048-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Cinco (05) años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas. Experiencia Específica: Tres (03) años de experiencia específica en presupuesto público, en puestos de responsable, especialista y/o analista.
Competencias	Compromiso ético. Trabajo en equipo. Liderazgo. Proactividad Capacidad de Análisis e interpretación de datos. Orientación a los resultados.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título de la carrera profesional universitaria de Economía o Administración y/o afines. Maestro en Gestión y Políticas y/o similares.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Curso en Planeamiento y Presupuesto Público por Resultados. Curso de soporte en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA). Curso de soporte en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento de la Normativa vigente que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público. Conocimiento en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP). Conocimiento en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA). Conocimiento en la Gestión del Presupuesto Público en Universidades Públicas. SIAF Web.
--	---

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

##### Principales Funciones a Realizar:

- Realizar labores relacionadas a los procesos de programación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional, para coadyuvar el cumplimiento de la Normatividad vigente.
- Formulación de las modificaciones presupuestales en el Nivel funcional programático y a nivel institucional, de acuerdo a la necesidad de supresión y/o incorporación de nuevas metas presupuestarias, para financiar su cumplimiento.
- Apoyar en el proceso de conciliación del Marco Legal y ejecución del presupuesto institucional.
- Preparar la información que contribuya al análisis e interpretación del avance de la ejecución presupuestal y su relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales, para una toma de decisiones estratégicas y una gestión más efectiva de los recursos.
- Elaborar los reportes de seguimiento de certificados, compromiso anual y devengado, para un adecuado monitoreo de la ejecución de gastos en el Presupuesto Institucional.
- Elaborar los reportes especializados de análisis de data SIAF, para la mejor toma de decisiones.
- Realizar seguimiento en la ejecución de las actividades del proceso presupuestario, para mejorar la calidad del gasto, en procura de una ejecución eficiente.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Remuneración Mensual	S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) **Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- Generales (solicitud y DDJJ).
- Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- Capacitación.
- Experiencia Laboral.
- Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### **3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)**

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

### **4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

#### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 049-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN FORMULADOR DE PROYECTOS

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Formador de proyectos.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Cinco (05) años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas. Experiencia Específica: Tres (03) años de experiencia como especialista y/o experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión en el sector público.
Competencias	Proactividad. Análisis y síntesis. Planificación y organización. Responsabilidad. Trabajo en equipo. Comunicación efectiva.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título de la carrera profesional universitaria de Economía y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Habilitación del respectivo colegio.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Especialización y/o Diplomado en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE (mínimo 100 horas) Curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Curso Stata-Eviews y manejo de datos.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en el manejo del aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Conocimiento del Sistema de Seguimiento de la Inversión Pública (SSI).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

	Conocimiento básico del Sistema de Presupuesto Público.
--	---

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

##### Principales Funciones a Realizar:

- Planificar, programar, dirigir realizando las actividades respecto a la formulación para la viabilidad de estudios y proyectos de inversión pública.
- Coordinar con el equipo de formulación de proyectos de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao, para la elaboración de las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión e IOARRS, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones.
- Seguimiento de los proyectos a nivel de preinversión en su etapa de formulación en la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao.
- Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- Realizar visitas de campo en la unidad productora donde se desarrolle las intervenciones de proyectos a nivel de preinversión a cargo de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao.
- Coordinar con los diferentes actores involucrados en el desarrollo de la formulación de los proyectos a nivel de preinversión a cargo de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao.
- Realizar talleres participativos con la población involucrada en la formulación de los proyectos a nivel de preinversión a cargo de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Remuneración Mensual	S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) **Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- Generales (solicitud y DDJJ).
- Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- Capacitación.
- Experiencia Laboral.
- Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### **3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)**

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

### **4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

#### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 050-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Cuatro (04) años de experiencia general en el público y/o privado Experiencia Específica: Tres (03) años de experiencia relacionada al puesto en universidades públicas
Competencias	Capacidad de coordinación, análisis, organización y resolución de problemas Comunicación efectiva. Compromiso y Responsabilidad. Trabajo en equipo.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional Técnico en Administración de Empresas y/o afines (03 años).
Cursos y/o Estudios de Especialización	Curso y/o Programa de Gestión Pública. Cursos y/o Programas de Ofimática.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en ofimática. Conocimiento en Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA). Manejo de SIAF Web.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Digitalización de la documentación ingresada en la base de Datos de la Oficina.
- Apoyo en la elaboración y reporte de instrumentos y directivas de gestión de la Oficina.
- Coordinar y ejecutar el registro, clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación emitida y/o recibida por el Sistema de Gestión Documental (SGD).
- Realizar el seguimiento de los tramites documentarios generados por la Oficina.
- Proyección de documentación para diferentes unidades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Avenida Saenz Peña N° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 051-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Cinco (05) años en el sector públicas y/o privado. Experiencia Específica: Cuatro (04) años de experiencia en procedimientos administrativos en universidades públicas.
Competencias	Compromiso con la Institución. Capacidad de trabajar en equipo. Facilidad para interrelacionarse. Orientación a resultados. Proactividad.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional Técnico de la carrera de Secretariado Ejecutivo (estudios 3 años)
Cursos y/o Estudios de Especialización	Diplomado en Ofimática Profesional. Diplomado en Excel Administrativo y Financiero. Diplomado en Computación Administrativa.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en Office. Conocimiento del manejo del Sistema de Gestión Académica–SGA y Sistema de Gestión Documental - SGD de la UNAC. Conocimiento en archivar y codificar documentos. Conocimiento en la elaboración de certificados de estudios, constancias de ingresos, estudio, conducta, quinto y tercio superior



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

	Atención al público presencial y virtual.
--	---

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

##### Principales Funciones a Realizar:

- Revisar, verificar que las notas registradas en los certificados de estudios a emitirse estén correctamente digitadas en concordancia con el récord académico y actas originales de notas finales archivadas en la oficina de las Facultades de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Recepcionar, registrar y coordinar los trámites documentarios de la oficina mediante el correo del área dependiente.
- Elaboración de constancias a través del sistema SGA-SYSMAT de las Facultades de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Procesamiento de convalidaciones, adecuaciones y comprensión en los sistemas SYSMAT y SGA de las Facultades de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Convalidación de cursos de los ingresantes por la modalidad de traslado interno, externo y segunda profesionalización de las Facultades de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Clasificar, atender y archivar la documentación remitida y recibida, mediante SGD, SGA, correo electrónico y de manera presencial de las Facultades de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Realizar el control de calidad de toda la información académica que procesan las unidades orgánicas de la Oficina.
- Atención de los alumnos de manera presencial y virtual de las Facultades de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Registros Académicos Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4. Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5. Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6. Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>		
7. Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8. Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.	
Nivel 2	16 pts.	
Nivel 3	12 pts.	
Nivel 4	08 pts.	
Nivel 5	04 pts.	
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### **3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)**

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará a cabo de manera presencial.

#### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 052-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Cinco (05) años en el sector públicas y/o privadas Experiencia Específica: Tres (03) años de experiencia en universidades públicas
Competencias	Compromiso con la Institución. Capacidad de trabajar en equipo. Facilidad para interrelacionarse. Orientación a resultados. Proactividad.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional Técnico de la carrera de Secretariado Ejecutivo (estudios 3 años)
Cursos y/o Estudios de Especialización	Certificado de Experto en Ofimática. Certificado de Ética en Administración Pública
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en Office. Conocimiento del manejo del Sistema de Gestión Académica-SGA y Sistema de Gestión Documental - SGD de la UNAC. Conocimiento en archivos y codificar documentos. Conocimiento en la elaboración de Certificados de Estudios, Constancias de Ingresos, Estudio, Conducta, Quinto y Tercio Superior. Atención al público presencial y virtual.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Revisar, verificar que las notas registradas en los certificados de estudios a emitirse estén correctamente digitadas en concordancia con el récord académico y actas originales de notas finales archivadas en la oficina de la Facultad de Ingeniería Química y otros.
- Recepcionar, registrar y coordinar los trámites documentarios de la oficina mediante el correo del área dependiente.
- Elaboración de constancias a través del sistema SGA-SYSMAT de la Facultad de Ingeniería Química y otros.
- Procesamiento de convalidaciones, adecuaciones y comprensión en los sistemas SYSMAT y SGA de la Facultad de Ingeniería Química y otros.
- Convalidación de cursos de los ingresantes por la modalidad de traslado interno, externo y segunda profesionalización de la Facultad de Ingeniería Química y otros.
- Clasificar, atender y archivar la documentación remitida y recibida, mediante SGD, SGA, correo electrónico y de manera presencial de la Facultad de Ingeniería Química y otros.
- Realizar el control de calidad de toda la información académica que procesan las unidades orgánicas de la Oficina.
- Atención de los alumnos de manera presencial y virtual de la Facultad de Ingeniería Química y otros.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Registros Académicos Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- Apellidos y nombres del postulante
- DNI del postulante (copia simple)
- Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Capacitación.**
- ❖ **Experiencia Laboral.**
- ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- Generales (solicitud y DDJJ).
- Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- Capacitación.
- Experiencia Laboral.
- Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

## 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

## 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 053-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Dirección de Admisión de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Dos (02) años en entidades públicas y/o privadas
Competencias	Compromiso con la Institución. Capacidad de trabajar en equipo. Facilidad para interrelacionarse. Orientación a resultados. Proactividad.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título de la carrera profesional universitaria de Abogado/a.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Gestión documental y administración de archivos. Curso especializado en asistente administrativo (sistema fiscal) atención al usuario. Curso de Asistente administrativo de derecho administrativo, procedimiento administrativo sancionador y procedimiento administrativo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	No requiere





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Generar y llevar el control de contratos del personal de admisión.
- Trámite los expedientes de pago del personal como locadores.
- Elaboración y revisión de los Requerimientos, Términos de Referencias y/o Especificaciones Técnicas de las diferentes necesidades de la Dirección.
- Apoyo en la elaboración y el control de documentos administrativos.
- Proponer y ejecutar el Plan Operativo y Presupuesto de la Dirección de Admisión, de acuerdo con los lineamientos y las prioridades establecidas.
- Seguimiento y abastecimiento al Plan Operativo Institucional.
- Registro en el Aplicativo Centro General de Planeamiento Estratégico v.01
- Participación en los Exámenes del Proceso de Admisión Presencial en todas las modalidades.
- Proponer la adquisición de equipos y útiles de la dirección de admisión, para el desarrollo de sus actividades del examen de admisión.
- Elaboración del proyecto de los Informes Trimestrales.
- Elaboración del proyecto de los Informes Semestrales para presentar a la Dirección de Admisión.
- Elaboración de los documentos de respuestas de Informe Legales.
- Coordinar con las Entidades involucradas en el Proceso de Admisión (Ministerio Público, Comisaría, Municipalidad, DIRESA).
- Elaboración de Propuestas de Directivas y/o Reglamento para la Dirección de Admisión.
- Ejecutar otras actividades afines que le asigne el Director Ejecutivo de Admisión, en el ámbito de su competencia

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Dirección de Admisión Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio
--------------------	---

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- Apellidos y nombres del postulante
- DNI del postulante (copia simple)
- Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) **Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- Generales (solicitud y DDJJ).
- Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- Capacitación.
- Experiencia Laboral.
- Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### **3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)**

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

### **4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

#### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 054-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE DE TESORERÍA

### I. GENERALIDADES

- 1. Objeto de la Convocatoria:**  
Contratar los servicios de un (01) Asistente de Tesorería.
- 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**  
Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao.
- 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**  
Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Cuatro (04) años en el sector público. Experiencia Específica: Un (01) año desarrollando funciones inherentes al cargo
Competencias	Compromiso con la Institución. Capacidad de trabajar en equipo. Facilidad para interrelacionarse. Orientación a resultados. Proactividad.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Grado de Bachiller o egresado de la carrera profesional universitaria de Contabilidad y/o Administración
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en Office. Conocimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

### IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Atención a proveedores.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Recepción y despacho diario de los documentos recibidos en el SGD al Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Revisión y verificación de los expedientes remitidos por la Unidad de Contabilidad para el trámite de pago correspondiente.
- Comunicar sobre las órdenes de pago electrónica de manera oportuna al personal docente y administrativo.
- realizar las acciones de control necesarias para el pago de cheques.
- Apoyo en la gestión de documentos de la Unidad de Tesorería.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Tesorería Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Será declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### **Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículum Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 055-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN APOYO ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Apoyo Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Cinco (05) años en el sector público. Experiencia Específica: Dos (02) años desarrollando funciones inherentes al área
Competencias	Compromiso con la Institución. Capacidad de trabajar en equipo. Facilidad para interrelacionarse. Orientación a resultados. Proactividad.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional Técnico (03 años) o estudiante de los últimos ciclos de la carrera Técnica de Contabilidad.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Operador de software contable. Curso del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento de Office (procesador de textos word, y hoja de cálculo -excel). Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF. Manejo de SIAF web.

### IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

**Principales Funciones a Realizar:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Efectuar los ingresos al sistema SIAF de las fases determinado y recaudado de las cobranzas efectuadas por los servicios y tasas educativas brindados por la UNAC.
- Efectuar los ingresos al sistema SIAF de los comprobantes de pagos (facturas y boletas de ventas) emitidos por los servicios brindados por los centros de producción de la UNAC.
- Pago de tributos (IGV) a SUNAT, mediante el SIAF, por los comprobantes de pago emitidos.
- Efectuar los ingresos al sistema SIAF de las devoluciones de los ingresos recaudados solicitados por los alumnos.
- Emisión de las constancias de No Adeudo de los alumnos y docentes.
- Control de las deudas por cobrar por financiamientos otorgados a administrativos y docentes.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Tesorería Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 1,800.00 (Mil ochocientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 056-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Dos (02) años de experiencia general en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de: Dos (02) años en el área a laborar.
Competencias	Compromiso con la Institución. Capacidad de trabajar en equipo. Facilidad para interrelacionarse. Orientación a resultados. Proactividad.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Grado de Bachiller de la carrera profesional de Ingeniería
Cursos y/o Estudios de Especialización	Estadística Básica e Intermedia con R Gestión de Clima Laboral. Administración de personal. Digitación.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento del manejo de la plataforma Q10. Manejo de la Plataforma SGA. Manejo de la Plataforma SGD. Extracción de certificados de estudios a partir de SGA y Q10. Extracción de constancias de estudios. Conocimiento de redes sociales. Conocimiento y manejo de Excel. Conocimiento de herramientas de Google Drive.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Extracción de notas del sistema Q10 para la elaboración de certificados.
- Emisión de constancias de convalidación.
- Emisión de constancias de suficiencia.
- Ingreso de información de certificados, constancias de convalidación y exámenes de suficiencia al Google Drive.
- Administrar correos para la atención al público.
- Uso de la plataforma SGA.
- Coordinación para exámenes de suficiencia y ubicación.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Centro de Idiomas Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

Especialización en entidades acreditadas.

- C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 057-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ANALISTA ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Analista Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Tres (03) años de experiencia general en el sector público y/o privado. Experiencia Específica de: Tres (03) años en el área a laborar.
Competencias	Capacidad de coordinación, análisis, organización y resolución de problemas. Orientación a resultados. Comunicación efectiva. Compromiso y Responsabilidad. Trabajo en equipo.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título de la carrera profesional universitaria de Administración. Grado de Bachiller de la carrera profesional de Administración.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Estudios de maestría en administración estratégica. Curso de especialización en Gerencia pública. Curso de capacitación y actualización en administración de personal. Estadística básica con R. Cisco Networking Academy® Introduction to IoT Tips for Teaching
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en el Manejo de plataforma Q10. Conocimiento en el Manejo de plataformas educativas de Mac., Millan, National Geographic, Pearson y JetStream. Conocimiento en el Manejo de plataforma educativa Wordwall



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

	Conocimiento en el Manejo de plataforma educativa Lingua Conocimiento en el Manejo de plataforma educativa lyricstraining Conocimiento en el Manejo de la plataforma educativa Memrise Conocimiento en el Manejo de la plataforma educativa Voa Learning English Conocimiento en el Manejo de la plataforma educativa BBC Learning English. Conocimiento en Ofimática básica. Conocimiento en Programas estadísticos Conocimiento en Dominio del idioma inglés.
--	--

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

##### Principales Funciones a Realizar:

- Coordinación de actividades académicas y administrativas.
- Emitir informes y otros documentos sobre asuntos de competencia.
- Coordinación del cumplimiento de reportes en plataformas académicas y administrativas.
- Verificación de certificados emitidos para las firmas del personal autorizados.
- Proponer actividades para la mejora continua de las áreas académicas y administrativas del CIUNAC
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Centro de Idiomas Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
- ❖ **Capacitación.**
- ❖ **Experiencia Laboral.**
- ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar “APTO” para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- Generales (solicitud y DDJJ).
- Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- Capacitación.
- Experiencia Laboral.
- Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### **EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)**

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### **4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 058-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Competencias	Capacidad de coordinación, análisis, organización y resolución de problemas. Orientación a resultados. Comunicación efectiva. Compromiso y Responsabilidad. Trabajo en equipo.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Grado académico de Bachiller o Egresado de la carrera profesional de Ingeniería Mecánica o afin.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Capacitación en Máquinas Térmicas, Turbomáquinas, Motores de Combustión Interna, Refrigeración
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en el uso de equipos relacionados con el laboratorio a su cargo. Conocimiento de computación y aplicativos relacionados con equipos de laboratorio a su cargo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Organizar el mantenimiento de las máquinas y equipos de laboratorio.
- Apoyar en las tareas del laboratorio a los docentes responsables, de forma presencial y virtual en caso sea necesario.
- Colaborar en el desarrollo de la experiencia del laboratorio utilizando técnicas propias del área de atención a los usuarios de forma presencial y mediante plataformas virtuales en casos ea necesario.
- Coordinar acciones referentes a las actividades desarrolladas en el laboratorio con las diversas oficinas de la facultad que requieran los servicios que se presenten.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 059-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Tres años (03) años de experiencia laboral en el sector Público y/o Privado Experiencia Específica: Un (01) año experiencia laboral mínima como secretaria en el Sector público o privado
Competencias	Capacidad de coordinación, análisis, organización y resolución de problemas. Orientación a resultados. Comunicación efectiva. Compromiso y Responsabilidad. Trabajo en equipo.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional de la carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo (03 años)
Cursos y/o Estudios de Especialización	Curso de Asistente Administrativo
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimientos de redacción y digitación Conocimiento en el manejo y uso de documentación administrativa. Conocimiento del Sistema de Gestión Administrativa. Conocimiento del Sistema de Gestión Documental



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Clasificar, organizar y digitalizar la documentación generada por la oficina.
- Mantener actualizado el acervo documentario virtual y físico.
- Redacción de la diferente documentación que genere la oficina.
- Otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4. Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5. Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6. Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

### SUSCRIPCION DEL CONTRATO

7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020)JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará a cabo de manera presencial.

#### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 060-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Competencias	Capacidad de coordinación, análisis, organización y resolución de problemas. Orientación a resultados. Comunicación efectiva. Compromiso y Responsabilidad. Trabajo en equipo.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Grado de Bachiller de la carrera profesional de Contabilidad y/o afines
Cursos y/o Estudios de Especialización	Curso de Gestión Pública. Curso de Gestión de Calidad ISO 9001.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento de la norma ISO 9001:2015. Conocimiento de Excel nivel intermedio.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Apoyo en la elaboración de entregables de Auditoria de las normas ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias de la Salud Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4. Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5. Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6. Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>		



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020)JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará a cabo de manera presencial.

#### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 061-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Competencias	Capacidad de coordinación, análisis, organización y resolución de problemas. Orientación a resultados. Comunicación efectiva. Compromiso y Responsabilidad. Trabajo en equipo.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional universitario y/o grado académico de bachiller en Economía o Contabilidad o Administración.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos softwares econométricos (Stata, o Eviews o TSP o PCGIVE) (20 horas académicas como mínimo). Cursos de Látex para elaboración de textos científicos (20 horas académicas como mínimo) Curso de los aplicativos de Ofimática Microsoft Office (10 horas académicas)
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en Elaboración de bases de datos. Conocimiento en Elaboración de pronósticos del comportamiento de datos. Conocimiento en Análisis de datos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Elaborar informes estadísticos sobre los alumnos de la Facultad (Matriculados, no matriculados, retirados, etc).
- Elaborar base de datos para la toma de decisiones en la Facultad.
- Elaborar indicadores para la renovación de los ISO 21001 e ISO 90001.
- Mantener actualizada las bases de datos de la Facultad.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias Económicas Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4. Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5. Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 062-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas. Experiencia Específica de: Un (01) año en labores de soporte técnico informático.
Competencias	Capacidad de coordinación, análisis, organización y resolución de problemas. Orientación a resultados. Comunicación efectiva. Compromiso y Responsabilidad. Trabajo en equipo.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Estudiante de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas (mínimo sexto ciclo).
Cursos y/o Estudios de Especialización	Especialización en Gerencia de Proyectos y Calidad. Telefonía IP con Asterisk. Fundamentos de Seguridad de la información. Linux Essential
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en soporte informático.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Brindar soporte técnico en rectorado a las oficinas administrativas.
- Capacitación a trabajadores en el uso de herramientas informáticas.
- Apoyar a usuarios en operaciones de implementación o adecuación de servicios informáticos.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Oficina de Tecnologías de la Información Avenida Juan Pablo II N° 306-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 063-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Analista de Recursos Humanos.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General Dos (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Un (01) año en función a la materia.
Competencias	Resolución de problemas. Comunicación efectiva. Capacidad para trabajar en equipo. Empatía
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional universitario o grado de bachiller de la carrera profesional de Administración o Gestión y Alta Dirección o afines por la formación.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Curso de Gestión de Recursos Humanos o curso o especialidad en Gestión de Recursos Humanos. Cultura Organizacional. Clima Organizacional.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en Gestión de Recursos Humanos. Procesador de textos (Word) a nivel básico. Hoja de cálculo (Excel) a nivel intermedio. Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc) a nivel básico.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Brindar asistencia en el diagnóstico del proceso de clima de organización, cultura organizacional.
- Brindar asistencia técnica en el proceso de cultura organizacional.
- Brindar asistencia técnica en el proceso de clima organizacional.
- Brindar asistencia en los procesos de sensibilización a líderes, directores o jefes sobre el modelo de cambio y fortalecimiento de la cultura de la entidad.
- Elaborar y brindar asistencia en la ejecución del plan de equidad de género y diversidad para fortalecer un ambiente de trabajo seguro e inclusivo y libre de discriminación.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Recursos Humanos Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 064-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ANALISTA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Analista de Capacitación y Evaluación de Desempeño.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General Un (01) año en el sector público o privado. Experiencia Específica: Un (01) año en función a la materia.
Competencias	Resolución de problemas. Comunicación efectiva. Capacidad para trabajar en equipo
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional universitario o grado de bachiller de la carrera profesional de Administración o Gestión y Alta Dirección o afines por la formación.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Gestión del desempeño o evaluación del desempeño. Gestión por procesos. Curso o especialidad.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Procesador de textos (Word) a nivel básico. Hoja de cálculo (Excel) a nivel intermedio. Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc) a nivel básico.

### IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Brindar asistencia técnica en relación a la gestión del desarrollo y gestión del rendimiento.
- Apoyo en la elaboración del plan de desarrollo de personas.-PDP.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Apoyo en la elaboración del plan de gestión del rendimiento de la UNAC.
- Verificar la aplicación de lineamientos, metodología y herramientas del subsistema de gestión del rendimiento conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar informes cuantitativos y cualitativos sobre el avance de la implementación del subsistema de gestión del rendimiento.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Recursos Humanos Avenida Saenz Peña n° 1066-Bellavista- Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4. Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5. Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6. Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### SUSCRIPCION DEL CONTRATO

7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020)JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

#### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### CONVOCATORIA

### PROCESO CAS N° 065-2023-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### I. GENERALIDADES

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Unidad de Servicios Generales/UFT de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por
- Ley N° 30222.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Seis (06) meses en el sector público.
Competencias	Responsabilidad. Iniciativa. Puntualidad. Trabajo en equipo Empatía
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional Técnico de la carrera de Administración, Contabilidad o Computación o afines o estudios universitarios (mínimo sexto ciclo).
Cursos y/o Estudios de Especialización	Microsoft Excel. Microsoft Acces.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Manejo del Sistema de Gestión Administrativa. Manejo del Sistema de Gestión Documental. Manejo de Macros

### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

**Principales Funciones a Realizar:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Apoyo en el control y registro de las solicitudes.
- Elaboración y actualización de reportes.
- Recepción y revisión de los documentos.
- Apoyo en el control del record del conductor y papeletas de cada unidad.
- Mantener el acaervo documentario de la UFT.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Servicios Generales/UFT Jr. Miroquezada N° 950-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
1. Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2. Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>		
3. Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso
4. Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5. Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6. Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### SUSCRIPCION DEL CONTRATO

7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020)JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

### **Nota 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará a cabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS (CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato “.
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

### **CONVOCATORIA**

### **PROCESO CAS N° 066-2023-CECP-CAS**

## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO**

### **I. GENERALIDADES**

**1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un (01) Especialista Administrativo.

**2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:**

Rectorado de la Universidad Nacional del Callao.

**3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:**

Comité Evaluador de Concurso Público.

### **II. Base Legal:**

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N° 30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la
- Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación
- Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao).
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen
- especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado.
Competencias	Resolución de problemas. Comunicación efectiva. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad analítica
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título profesional universitario de la carrera de Administración o Economía o Contabilidad o afines.
Cursos y/o Estudios de Especialización	Estudios de posgrado en Gestión Pública.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimiento en Auditoría o en sistema nacional de control. Conocimiento en recomendaciones y/u observaciones de auditoría o de control interno o afines.

### IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Supervisar que las unidades orgánicas de la UNAC gestionen y atiendan oportunamente las recomendaciones y/u observaciones de las auditorías del órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, debiendo alertar expresamente al Rectorado los casos de incumplimiento y a los responsables de su implementación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

- Proponer acciones que optimicen la atención a las recomendaciones, observaciones y pedidos de la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional, las Auditorías, entre otros.
- Elaboración y seguimiento que conlleve a la implementación de recomendaciones u otros pedidos de la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional, las Auditorías, a cargo del Rectorado.
- Proponer acciones que ayuden a prevenir observaciones de auditoría y/o de los órganos de control.
- Seguimiento y supervisión al PEI y POI que involucre al rectorado.
- Otras funciones inherentes al cargo asignadas por el jefe superior inmediato.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Despacho Rectoría Avenida Saénz Peña N° 1066-Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de noviembre del 2023 Término: 31 de diciembre del 2023 (sujeto a renovación)
Remuneración Mensual	S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:45 horas (presencial) Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento Perú de SERVIR		Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional Web de la UNAC	Del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2023	OTIC
2.	Presentación de la hoja de vida documentada en la URH de la UNAC. Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 13 de octubre del 2023 Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Unidad de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
3.	Evaluación Curricular	Del 16 al 18 octubre del 2023	Comité de Concurso



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

4	Publicación de resultados de la evaluación en el portal institucional web de la UNAC	19 de octubre del 2023	OTIC
5	Entrevista Personal Sito: Av. Sáenz Peña N° 1066- Callao.	Del 20 al 24 de octubre del 2023 (se publicará el horario)	Comité de Concurso
6	Publicación de Resultados	25 de octubre del 2023	OTIC
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>			
7	Suscripción del Contrato	Del 26 al 31 de octubre del 2023	URH
8	Registro del Contrato	31 de octubre del 2023	URH

### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe/a de la URH adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículum vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante (copia simple)
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículum vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:**
  - ❖ **Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).**
  - ❖ **Capacitación.**
  - ❖ **Experiencia Laboral.**
  - ❖ **Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.**

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- ❖ **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- ❖ **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- ❖ **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- ❖ **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

siguientes factores:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL</b>	35	55
Puntaje de la Entrevista		
<b>BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL</b>		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		
Nivel 3 12 pts.		
Nivel 4 08 pts.		
Nivel 5 04 pts.		
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

**B. Capacitación:** Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

**C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y/o presencial será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevaría a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018- JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículum vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículum demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

**Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:**

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---

presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### **Nota 2.- Modalidad de Evaluaciones:**

En atención a la Resolución Rectoral N° 666-2022-R (Modificación del Numeral IV y XII de la Directiva de Concurso Público Para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios D. Leg. N° 1057 en la Universidad Nacional Del Callao), el Proceso se llevará acabo de manera presencial.

### **Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:**

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

. Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección – “Condiciones Esenciales del Contrato”.

. Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO TEMPORAL)

---